

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL  
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS		MESA SALIDA		ORDENANZA N° 1269/14
Actuación Simple	Ingreso	FECHA	FECHA	Fontana, 13 de Marzo de 2014
1100	0 MAR 2014	SALIDA	19 MAR 2014	
A	8:25		12:30 Hs	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		N° 26-14		LET C.M.

La Actuación Simple N° 22/14 de fecha 06 de marzo de 2014 S/ Ejecutivo Municipal Solicita aplicar Actualización del Valor del Arancel del Formulario de Certificado Nacional de Tránsito (CENAT). y;

### CONSIDERANDO:

**Que** mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita Aplicar Actualización al Valor del Arancel del Formulario de CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO – CENAT – imputado como cuenta de terceros, por el monto de PESOS OCHENTA (\$80) vigente a partir del día 1° de marzo de 2014.

**Que** lo peticionado tiene basamento en Nota N° 51/2014 de fecha 14/02/14, emitida por el Director de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio del Interior y Transporte, donde notifica que a partir del día 1° de marzo de 2014, los formularios CENAT tendrán un arancel de \$80 (Adjunta copia de NOTA DNLC y AT N° 51/2014 y DISPOSICIÓN N° 066).

**Que** el Municipio se encuentra adherido a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 y que en el año 2011 se ha implementado la Licencia Nacional de Conducir en nuestra localidad, por lo que la Comisión emite despacho.

**Que** el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Hacienda y Presupuesto y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 27/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 02/14, de fecha 13 de Marzo del corriente, según consta en Acta N° 02/14.-.

### POR ELLO:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

### Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO** de la Actuación Simple N° 22/14 de fecha 06 de Marzo del 2014.-

**ARTÍCULO 2º) APLICAR LA ACTUALIZACIÓN** del Valor del Arancel del Formulario CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE TRANSITO –CENAT- imputado como Cuenta de Terceros, por el monto de PESOS OCHENTA (\$80) vigente a partir del día 1º de marzo de 2014.

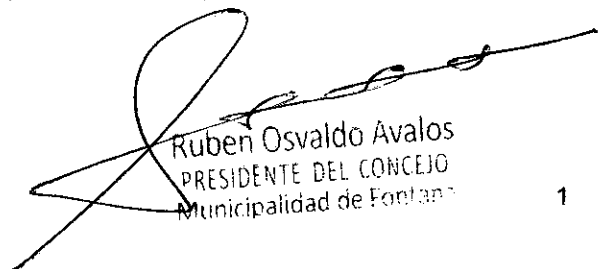
**ARTICULO 3º) ESTABLECER** como parte integrante del presente Instrumento Legal, la copia del texto de Nota N° 51/2014 y de la disposición N° 066, adjuntas a la actuación simple de referencia.

**ARTICULO 4º) REFRENDAR** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ministerio del Interior y Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial



Buenos Aires, 14 de Febrero de 2014.

**Nota DNLCyAT N° 51/2014**

Ref: Nuevo Arancel formulario CENAT

**A LOS SRES. RESPONSABLES DE CENTROS DE EMISIÓN DE LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR**

En mi carácter de Director Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio del Interior y Transporte, tengo el agrado de dirigirme a los Sres. Responsables de Centros de Emisión de Licencia Nacional de Conducir debidamente Certificados/homologados, a los fines de notificarles que a partir del día 1º de Marzo de 2014, los formularios CENAT tendrán un arancel de \$ 80.-

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



En Direct  
Concejo  
Agencia

Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ministerio del Interior y Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

066



BUENOS AIRES, 26 FEB 2014

VISTO: El Expediente N° S02:0010998/2009 del Registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE las leyes N° 24449, 26.363, y su normativa reglamentaria.

**CONSIDERANDO:**

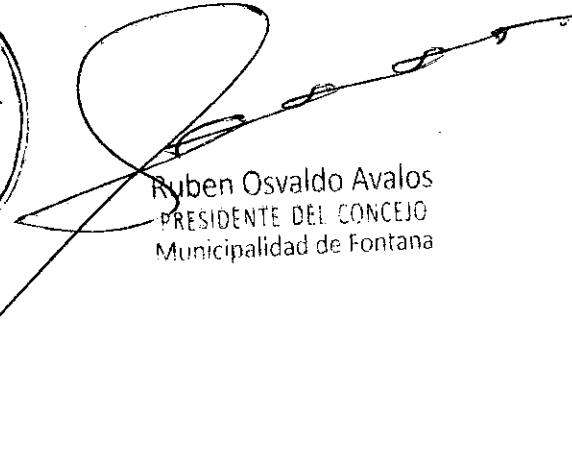
Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE conforme Decreto 874/12 cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial.

Que el artículo 4° de la Ley N° 26.363 establece las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, entre las cuales se encuentran la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional y crear un modelo único de acta de infracción, creando y estableciendo los procedimientos y características de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional. (Conf. Artículo 4° incisos a) y e) Ley N° 26.363).

Que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12° de la Ley 26.363, prevé, como fuente de recursos patrimoniales, los fondos provenientes de los servicios prestados a terceros y de porcentajes sobre las tasas administrativas que se establezcan en acuerdo con las autoridades locales en

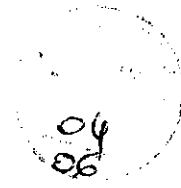
  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



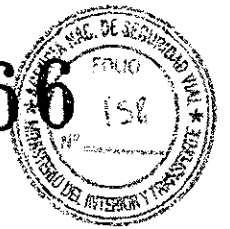
  
Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ministerio del Interior y Transportes  
Agencia Nacional de Seguridad Vial



066



materia del sistema único de infracciones, licencias de conducir, y otros servicios administrativos.

Que mediante la Disposición 188/2010/ANSV, se crea e implementa el formulario CENAT como elemento registral válido para informar los datos relativos a los inhabilitados para conducir, informes de infracciones, de las sanciones firmes impuestas y de sanciones penales en ocasión de tránsito con carácter previo al otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir, modificación de domicilio y cambio y/o ampliación de clase.

Que a través de la Disposición ANSV Nº 82/2012 de fecha 12 de Marzo de 2012 se crea el Módulo ANSV como marco de referencia para fijar el valor de los formularios de consulta, cualquiera sea el formato aplicable, siendo que mediante el Anexo I de dicha Disposición, se asignan 12 módulos al Formulario CENAT.

Que en el último semestre se han incrementado las acciones que viene desarrollando la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO, en el sentido de desarrollar estudios a través de equipos multidisciplinarios para el desarrollo de nuevos exámenes psicofísicos para choferes profesionales, y asimismo el incremento del soporte tecnológico que se utiliza en los Centros de Emisión de la Licencia Nacional de Conducir, siendo necesario a tal fin, adecuar la cantidad de módulos ANSV del Formulario CENAT.

Que consecuentemente, corresponde aprobar la adecuación de la cantidad de Módulos ANSV del Formulario CENAT de DOCE (12) a DIECIESEIS (16).

Que la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE

H

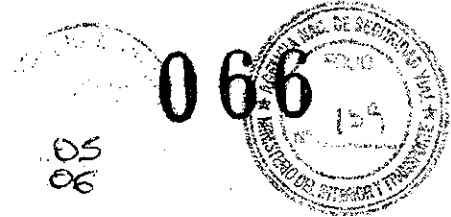
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ministerio del Interior y Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial



CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS, de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7º inciso a) y b) y h) de la Ley Nº 26.363, Anexo I del Decreto Nº 1716/08 y Normas Reglamentarias y complementarias; y Disposición ANSV Nº 82/12.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese la cantidad de Módulos ANSV conforme el régimen de modulación aprobado por la Disposición ANSV Nº 82/12 aplicables al Formulario CENAT creado por la Disposición ANSV nº 188 de fecha 3 de agosto de 2010 a DIECISEIS (16) módulos.

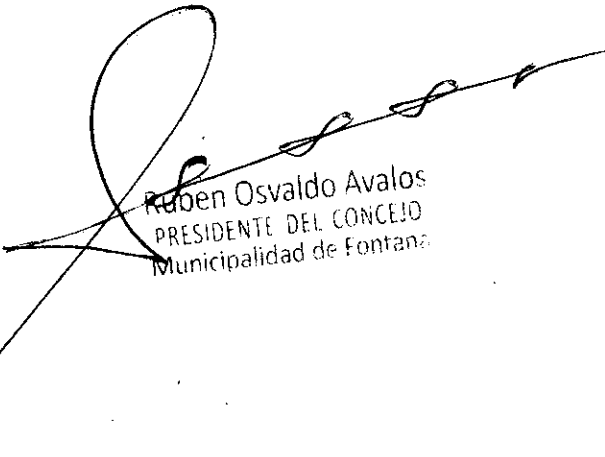
**ARTÍCULO 2º.-** Dése intervención a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A) en su carácter de Ente Cooperador Ley 23.283, 23.412, 26.353 y Decreto 1985/08 a los efectos que efectúe las adecuaciones necesarias para la modificación dispuesta en el artículo Primero de la presente.

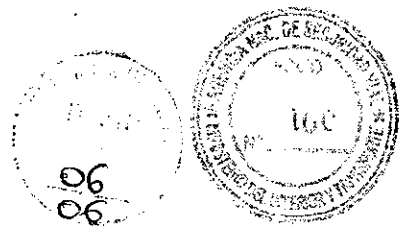
**ARTÍCULO 3º.-** La presente disposición comenzara a regir a partir del 1º de Marzo de 2014.

**ARTÍCULO 4º.-** Instrúyase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIA DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO en el ámbito de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, a coordinar e instrumentar las medidas que resulten necesarias

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ministerio del Interior y Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

con las distintas jurisdicciones emisoras de la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR, tendiente a asegurar un adecuado cumplimiento e instrumentación de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese atento su carácter de interés general dese para su publicación en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN Nº **066**

Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS  
Director Ejecutivo  
Agencia Nacional de Seguridad Vial  
Ministerio del Interior y Transporte

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



# MUNICIPALIDAD DE FONTANA

## PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N° 639/ 2014  
FONTANA, 20 de marzo de 2014

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1269/14 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 13 de Marzo de 2014: y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 4233, de la Provincia del Chaco.

**QUE** en consecuencia se dicta la presente.

**POR ELLO**

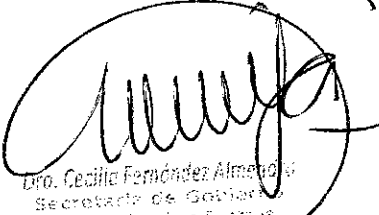
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA**

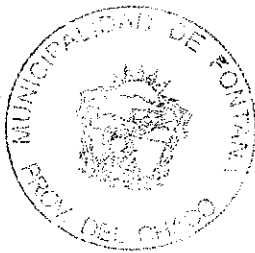
**R E S U E L V E**


ARTÍCULO 1º: **PROMULGAR** la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 1269/ 14** sancionado el día 13 de Marzo de 2014 por las razones expuestas en el Visto y Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: **REFRENDE** la presente la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: **PROMULGUESE**, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.

  
Dra. Cecilia Fernández Almona  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Fontana



  
ANTONIO JOSE RODAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA